

Referència/Referencia:	<b>2023/5569P</b>
Procediment/Procedimiento:	<b>Tasas (entrada genérica)</b>
Interessat/Interesado:	
Representat/Representante:	
<b>RENDES I EXACCIONS</b>	

## EDICTO

Aprobado por resolución de este Ayuntamiento en el expediente 2023/5569P el padrón fiscal de la tasa por utilización privativa o por el aprovechamiento especial de bienes o instalaciones del dominio público local con mesas y sillas, correspondiente al ejercicio 2023, por el presente queda expuesto al público a los efectos de reclamaciones si procedieran, por el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

El presente edicto se entiende como notificación colectiva a todos los contribuyentes afectados, de acuerdo, con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Asimismo se hace público que el periodo de cobro voluntario queda comprendido entre los días 1 de junio y 15 de junio de 2023 ambos inclusive. Transcurrido dicho plazo sin hacer efectiva la obligación del pago se procederá al cobro en vía ejecutiva y devengarán los recargos del periodo ejecutivo que resulten procedentes, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los contribuyentes recibirán el documento de pago que podrán abonar en cualquiera de las entidades colaboradoras indicadas en el recibo o a través de la pasarela de pagos municipal en [www.burjassot.org](http://www.burjassot.org).

Los contribuyentes que no reciban la documentación o la hubieren extraviado, podrán solicitar el duplicado en la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Burjassot (Av. Mártires de la libertad nº 7) o enviando un correo electrónico a [solicitudrecibo@burjassot.es](mailto:solicitudrecibo@burjassot.es).

Burjassot, a 24 de abril de 2023.

El Alcalde- Presidente

